

## COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

### PROYECTO DE ACUERDO 005 DE 2025

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**

Concejales Ponentes: H.C. WILSON ARDILA PARRA

#### **PONENCIA PRIMER DEBATE**

En cumplimiento de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 de 2012, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo Municipal 008 de 2021 y por designación del Presidente de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencia para primer debate, del Proyecto de Acuerdo No 005 del 20 de marzo del 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"** presentado por el señor Alcalde municipal de Floridablanca, Doctor JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa.

#### **I. COMPETENCIA.**

Corresponde al Concejo Municipal de Floridablanca por disposición del Artículo 313 de la Constitución Nacional, numeral 5. *“Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”*. Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, Acuerdo 019 de 2005 y demás normas concordantes.

Con base en lo aludido, y con fundamento del Acuerdo Municipal 008 de 2021 *“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y se deroga el acuerdo Municipal 010 de 2012 y sus modificaciones Acuerdo Municipal 003 de 2014 – Acuerdo Municipal 017 del 2015”*, establece que

el conocimiento en instancia del presente proyecto corresponde a la COMISION TERCERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA.

Por lo tanto, el Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 005 del 20 de marzo del 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"*, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5. *"Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales" competencia que debe ejercer la Corporación de manera armónica con lo previsto en articulo 338 ibidem.*

Desde luego, manifiesto de manera consciente y autónoma, que no me encuentro en ninguna causal que me impida realizar la ponencia del presente proyecto de acuerdo y posteriormente ejercer mi derecho al voto en la Corporación.

## II. ANTECEDENTES

El Alcalde Municipal de Floridablanca, a través del Doctor JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, radicó el día 20 de marzo del 2025, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate y aprobación del Proyecto de Acuerdo No 005 de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"*.

## III. MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

### BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución Política de Colombia

- ✓ **Artículo 313.** *Corresponde a los Concejos. (...)5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*
- ✓ **Artículo 315.** *Son atribuciones del alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio*

- ✓ **Artículo 345.** *En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto.*
- ✓ **Artículo 356 y 357.** *modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007, determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.*
- ✓ **Artículo 366.** *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)”*

### **Del orden Legal y Municipal**

#### **DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.**

- ✓ **Artículo 79.** *Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.*
- ✓ **Artículo 80.** *El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.*
- ✓ **Artículo 81.** *Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.*

**Acuerdo Municipal 026 de 2019.** *Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca.*

**Acta No 005 del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS** de fecha 14 de marzo de 2025.

#### **I.V. DESARROLLO DE LA PONENCIA**

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar los anexos allegados con el Proyecto de Acuerdo, con el fin de confrontar la información con el objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

##### **❖ OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

El Objeto principal de la presente iniciativa es adicionar al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017,23) correspondiente a recursos que provienen principalmente de recursos del sistema general de participación de Agua potable y Saneamiento Básico, alimentación escolar, salud pública, régimen subsidiado, deporte, cultura y Libre Inversión, recursos del balance y Coljuegos que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando, en sectores prioritarios como Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Seguridad, Malla Vial, Deporte y Recreación, Cultura y otros sectores de inversión.

##### **❖ ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.

El título del Proyecto de Acuerdo No 005 del 2025, guarda conformidad y coherencia con la exposición de motivos, y el articulado del proyecto; pues se refiere en todo su contenido.

### ❖ ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 005 de 2025, establece las disposiciones legales del orden nacional (Constitución Política, Leyes y Decretos sobre la materia), los cuales dan el soporte jurídico a la iniciativa, atendiendo a las facultades que le asiste a la Concejo Municipal de Floridablanca.

### ❖ ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 005 del 20 de marzo de 2025, consta de dos (2) artículos:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025, por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017,23), para financiar recursos según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1		Ingresos	4,020,645,435.49
1.1		Ingresos Corrientes	3,750,511,119.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	3,750,511,119.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	3,750,511,119.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	3,750,511,119.00
1.1.02.06.001.03		Participación para propósito general	2,026,812,396.00
1.1.02.06.001.03.01	SGP.Deporte	Deporte y recreación	180,427,769.00
1.1.02.06.001.03.02	SGP Cultura	Cultura	135,320,826.00
1.1.02.06.001.03.03	SGP.Libre Inversion	Propósito General Libre inversión	1,711,063,801.00
1.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	77,023,978.00

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Valor
1.1.02.06.001.04.01	SGPAL	Programas de Alimentación escolar	77,023,978.00
1.1.02.06.001.05	SGP.APSB	Agua potable y saneamiento básico	1,646,674,745.00
1.2		Recursos de Capital	270,134,316.49
1.2.10		Recursos de Balance	270,134,316.49
1.2.10.02		Superávit Fiscal	270,134,316.49
1.2.10.02.01		Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	270,134,316.49
1.2.10.02.01.01	RB.ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	270,134,316.49
		TOTAL INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	5,915,225,581.74
		TOTAL SUBCUENTAS DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	5,915,225,581.74
1		Ingresos	5,915,225,581.74
1.1		Ingresos Corrientes	5,915,225,581.74
1.1.02		Ingresos no tributarios	5,507,307,144.74
1.1.02.06		Transferencias corrientes	5,507,307,144.74
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	5,497,854,230.00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	5,497,854,230.00
1.1.02.06.001.02.01	SGPSSF SALUD	Régimen subsidiado	5,497,854,230.00
1.1.02.06.009		Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01		Sistema General de Seguridad Social en Salud	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01.06		Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	9,452,914.74
1.1.02.06.009.01.06.01	COLSSF	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - Coljugos SSF	9,452,914.74
		TOTAL SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	407,918,437.00
1		Ingresos	407,918,437.00
1.1		Ingresos Corrientes	407,918,437.00
1.1.02		Ingresos no tributarios	407,918,437.00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	407,918,437.00
1.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	407,918,437.00
1.1.02.06.001.02		Participación para salud	407,918,437.00
1.1.02.06.001.02.02	SGP.SALUD	Salud pública	407,918,437.00
		TOTAL ADICIÓN DEL INGRESOS	9,935,871,017.23

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE (\$9.935.871.017,23), según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3	INVERSION		4,020,645,435.49
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		3,500,188,108.49
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01	Activos fijos		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40	Vivienda, ciudad y territorio		1,126,217,418.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)		1,126,217,418.00

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003018.111	Alcantarillados construidos(4003018)-Alcantarillados construidos mediante plantas de tratamiento PTAR y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales	SGP.APSB	42,127,532.00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003020.112	Alcantarillados optimizados(4003020)-Alcantarillados optimizados: pluviales (incluye canalizaciones) y/o sanitarios en el sector urbano.	SGP.APSB	1,084,089,886.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		2,373,970,690.49
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22	Educación		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		77,023,978.00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar(2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	SGPAL	77,023,978.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1,981,198,117.49
2.3.2.02.02.008.24	Transporte		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)		1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.34	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario(2402115)-Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario a obras de arte y/o estabilización	SGP.Libre Inversion	1,711,063,801.00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		270,134,316.49

2.3.2.02.02.008.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial		270,134,316.49
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599003.376	Servicio de reestructuración de pasivos(4599003)Servicio de reestructuración de pasivos de estructuración y ejecución de un acuerdo para el mejoramiento del perfil de la deuda pública del municipio de Floridablanca.	RB.ICLD	270,134,316.49
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		315,748,595.00
2.3.2.02.02.009.33	Cultura		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.178	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)-Servicio de promoción de actividades culturales y artísticas que incluyan 4 festivales de teatro, títeres, mimos y circo, 4 salones de artes plásticas, 4 audiovisuales-visuales y de pintura y 4 de danzas.	SGP Cultura	135,320,826.00
2.3.2.02.02.009.43	Deporte y recreación		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)		180,427,769.00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.147	Servicio de Escuelas Deportivas (4301007)-Implementar cada año las escuelas de formación deportiva, para promover el deporte como hábito saludable, buen uso del tiempo libre, que permita promover el deporte como herramienta terapéutica (NNA, jóvenes, adulto mayor y PCD física).	SGP.Deporte	180,427,769.00
2.3.3	Transferencias corrientes		520,457,327.00
2.3.3.01	Subvenciones		520,457,327.00
2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de acueducto		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40	Vivienda, Ciudad y Territorio		520,457,327.00
2.3.3.01.02.004.01.40.4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		520,457,327.00

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.3.01.02.004.01.40.4003.4003047.114	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (4003047)-Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios para Estratos 1, 2 y 3	SGP.APSB	520,457,327.00
2	TOTAL GASTOS PRESUPUESTO FLS		5,915,225,581.74
2.3	GASTOS TOTALES		5,915,225,581.74
2.3.2	INVERSION		5,915,225,581.74
2.3.2.02	Adquisición de bienes y servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02	Adquisiciones diferentes de activos		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009	Adquisición de servicios		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19.1903	Salud y protección social		5,915,225,581.74
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.274	Inspección, vigilancia y control (1903)		50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.274	Servicio de asistencia técnica (1903034)-Servicio de asistencia técnica en temas relacionados con la Participación social y Promoción Social en instituciones para fortalecer los derechos y deberes de la ciudadanía	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905	Salud pública (1905)		273,167,374.80
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.291	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (1905022)-Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.308	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles(1905031)Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles en la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	60,295,754.80

		SGP.SALUD	50,230,734.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905037.285	Documentos de investigación (1905037)-Documentos de investigación de los eventos de salud pública priorizados, para realizar el análisis en salud de la comunidad de Floridablanca	SGP.SALUD	50,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.287	Servicio de asistencia técnica (1905050)-Servicio de asistencia técnica en las Instituciones de salud para abordar temas relacionados con la salud pública del municipio de Floridablanca	SGP.SALUD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.302	Servicio de promoción de la salud(1905054)-Servicio de promoción de la salud en temas de salud mental para la generación de entornos saludables resilientes y protectores en la comunidad de Floridablanca.	SGP.SALUD	62,871,620.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	COLSSF	9,452,914.74
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906035.272	Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población(1906035)-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población del régimen subsidiado en instituciones del municipio de Floridablanca	SGPSSF SALUD	5,497,854,230.00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906043.273	Servicios de información implementados(1906043)-Servicios de información implementados que permitan garantizar la disponibilidad de datos en salud para la toma de decisiones en el municipio de Floridablanca.	SGP.SALUD	84,751,062.20
<b>TOTAL ADICION DEL GASTOS</b>			<b>9,935,871,017.23</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

#### ❖ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que soporten su aprobación. Al realizar un análisis sobre la exposición de motivos el proyecto de acuerdo y los anexos allegados se encuentra que de manera formal el proyecto de acuerdo cumple con los requisitos legales exigidos para continuar el trámite del mismo.

## V. VIABILIDAD JURIDICA

Expedida por la Dra. PAULA ALEJANDRA AYALA MANTILLA, Abogada Contratista Concejo Municipal conceptúa que el presente proyecto de acuerdo “*representa una estrategia para garantizar el adecuado manejo de los recursos municipales y su alineación con las necesidades prioritarias de la comunidad. Su viabilidad jurídica está respaldada por la normativa presupuestaria vigente, y los recursos asignados se destinan a sectores esenciales para el desarrollo del municipio. Su aprobación permitirá la ejecución de inversiones clave en infraestructura, salud, educación y bienestar social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida en Floridablanca*”.

## VI. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Proyecto de Acuerdo No 005 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”
2. Exposición de motivos
3. Acta 05 de 2025: Concepto de Viabilidad emitido por el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS.
4. Certificación emitida por la Profesional Especializada de la secretaría de Hacienda del Municipio de Floridablanca, Dra. Candy Pabón Rodríguez.
5. Certificación emitida por la Tesorera Municipal Dra. Adriana Marcela Merchán Salgado.
6. Concepto de viabilidad emitido por la secretaria de Planeación del Municipio de Floridablanca por Dr. Israel Andrés Barragán Jerez, secretario de Planeación.
7. Resolución 020 de 2025 Por medio de la cual se realiza la devolución de recursos al municipio de Floridablanca. Firmado por Dra. Ana María Gandur Portillo, Contralora Municipal de Floridablanca.
8. Resolución 010 de 2024 Por medio de la cual se ordena la devolución de recursos al municipio de Floridablanca de la vigencia fiscal de 2024. Por la Mesa directiva del Concejo Municipal de Floridablanca.
9. Resolución 022 de 2025, por medio de la cual se ordena la devolución de recursos de la vigencia fiscal del 2024 al Municipio de Floridablanca. Firmada por Leonardo Dueñes Gómez, director general del BIF.
10. Resolución 005 de 2025 del ECAM. por medio de la cual se ordena la devolución de recursos de la vigencia fiscal del 2024 al Municipio de Floridablanca.

11. Concepto jurídico al Concejo Municipal de Floridablanca
12. Resolución 208 de 2024 de la Contraloría Municipal de Floridablanca.
13. Solicitud emitida por la secretaria de salud. Dra. Genny Uribe Gómez.
14. Solicitud emitida por el secretario de educación Dr. Diego Fernando Jaimes Porras.
15. Distribución de los recursos del sistema general de participaciones SGP-99 2025 por el Departamento Nacional de Planeación.

## VII. CONCLUSIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 005 de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"* considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate ante la Comisión Tercera Permanente y/o de Hacienda y Presupuesto y muy respetuosamente le solicito a la misma dé su estudio, análisis y si así lo consideran su aprobación para que continúe con el desarrollo del mismo.

De otra parte, solicito a la secretaría de la comisión se invite a los funcionarios competentes en función de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables Concejales,

  
**H.C. WILSON ARDILA PARRA**  
**Concejal P. Centro Democrático**  
**Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública**